

# ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL

## UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 12 de marzo de 2009

### PROPUESTAS DE NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de fecha 22 de julio de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Gestión y Administración Pública**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN**

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de fecha 22 de julio de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Ciencias Políticas y de la Administración**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de fecha 22 de julio de 2008 y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Relaciones Internacionales**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN PERIODISMO**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la

Facultad de Ciencias de la Información de fecha 18 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 12 día marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Periodismo**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Información de fecha 18 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 12 día marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Comunicación Audiovisual**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Información de fecha 13 de noviembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 12 día marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Publicidad y Relaciones Públicas**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN DERECHO**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Derecho de fecha 5 de febrero de 2009, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 12 día marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Derecho**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN DERECHO HISPANO - FRANCÉS**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Derecho de fecha 5 de febrero de 2009, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los

Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 12 día marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Derecho Hispano-Francés**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: **GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta del Centro de Estudios Superiores Felipe II de Aranjuez y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el 12 día marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Grado denominado "**Grado en Traducción e Interpretación**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2009**, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Grado siguientes:

Título de **Grado en Gestión y Administración Pública**  
Título de **Grado en Ciencias Políticas y de la Administración**  
Título de **Grado en Relaciones Internacionales**  
Título de **Grado en Periodismo**  
Título de **Grado en Comunicación Audiovisual**  
Título de **Grado en Publicidad y Relaciones Internacionales**  
Título de **Grado en Derecho**  
Título de **Grado en Derecho Hispano-Francés**  
Título de **Grado en Traducción e Interpretación**

## PROPUESTA DE NUEVOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER

### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de fecha 30 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado "**Máster en Ciencias Actuariales y Financieras**" , por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER EN ARTE-TERAPIA Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA

#### MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

**Primero.-** La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa de la Junta de la Facultad de Educación, de fecha 30 de septiembre de 2008, y del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 11 de marzo 2009.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 12 de marzo de 2009, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Master denominado

"**Máster en Arte-terapia y Educación Artística**", por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2009**, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE**, y por unanimidad, las propuestas de implantación de los Títulos de Máster siguientes:

Máster en **Ciencias Actuariales y Financieras**  
Máster en **Arte-terapia y Educación Artística**

### **PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS PROPIOS**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de marzo de 2009**, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

<b>Sin modificación respecto del curso anterior</b>	<b>Euros</b>
<b>Facultad de Ciencias de la Información</b>	
Experto en Periodismo Gastronómico y Nutricional	1.313,00
Especialista en Comunicación y Gestión Pública	3.000,00
Especialista en Comunicación y Conflictos	3.000,00
Experto en Fotógrafo de Moda y Publicidad	1.900,00
<b>Facultad de Educación</b>	
Magíster en Gerontología Educativa y Social	2.785,00
<b>Facultad de Odontología</b>	
Magíster en Prótesis Bucofacial	7.912,00
Especialista en Implantoprótesis	4.506,00
Magíster en Odontología Estética	12.000,00
Magíster en Odontopediatría	19.800,00
Experto en Clínica Periodontal	1.800,00
<b>E.U. de Trabajo Social</b>	
Experto en Modelo Sistémico Relacional en Tratamiento Social	1.730,00

**Con modificación respecto del curso anterior**

**Instituto Complutense de Ciencias Musicales**

Magíster en Gestión Cultural, Música, Teatro y Danza 6.800,00

**Facultad de Odontología**

Magíster en Cirugía Bucal e Implantología 19.782,00

**Facultad de Veterinaria**

Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédicas  
en Animales de Compañía 5.400,00

**E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

Experto en Supervisor de Productos  
de Ortopedia a Medida 1.200,00

**Centro Superior de Estudios de Gestión**

Magíster en Gestión de Eventos Corporativos  
(Logística, Seguridad y Protocolo) 4.100,00

Magíster en Comunicación Aplicada 4.100,00

**Nuevos**

**Euros**

**Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

Magíster en Marketing Político y Electoral 4.320,00

**Facultad de Ciencias de la Información**

Magíster en Comunicación de la Defensa y de los Conflictos Armados 3.500,00

**E.U. de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

Especialista en Salud Escolar 1.500,00

**Instituto de Investigaciones Feministas**

Especialista para la detección e Intervención Integral  
en Violencia de Género 1.800,00

### **Centro Superior de Estudios de Gestión, Análisis y Planificación**

Magíster en Gestión de Procesos Bancarios 6.500,00

**La Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social de esta Universidad, facultada por el Pleno de dicho Consejo**, ha acordado en su reunión del día 12 de marzo de 2009 aprobar el precio público del Título Propio que a continuación se indica:

### **Facultad de Odontología**

Magíster en Ortodoncia 19.188,00

**La Comisión de Servicios y Actividades del Consejo Social de esta Universidad, facultada por el Pleno de dicho Consejo**, ha acordado en su reunión del día 12 de marzo de 2009 aprobar el precio público del Título Propio que a continuación se indica:

### **Facultad de Medicina**

Especialista en Discapacidad Infantil 1.950,00

## **PRECIO PÚBLICO DE UN CURSO DE FORMACIÓN CONTINUA EN LA FACULTAD DE FILOLOGÍA**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de marzo de 2009**, ha acordado por unanimidad aprobar el precio público del Curso de Formación Continua que a continuación se indica:

### **Facultad de Filología**

Diploma "Plurilingüismo y multiculturalidad  
en el ámbito urbano inglés (Londres)" Subvencionado

## **MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE PODOLOGÍA**

**El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 12 de marzo de 2009**, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de tarifas de la Clínica Universitaria de Podología.

Madrid, 13 de marzo de 2009

**Nuria Baranda Díaz**

**Secretaria del Consejo Social**

**Universidad Complutense de Madrid**